



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS MODELOS DE DETERMINADOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO.

Las modificaciones derivadas de la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 20 de diciembre, por la que se modifica la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación, suponen cambios en la ordenación académica del Bachillerato que conllevan la revisión de los modelos de los documentos de evaluación que deben utilizar los centros educativos que impartan estas enseñanzas.

La sección 3.ª del capítulo IV del [Decreto 64/2022, de 20 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de Bachillerato, se dedica a los documentos de evaluación y determina la información que debe contener cada uno de ellos. Por otro lado, el artículo 27.7 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en Bachillerato, habilita a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para establecer los modelos de los diferentes documentos de evaluación, en virtud de lo cual se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Bachillerato.

Segunda.- *Actas de evaluación.*

1. Las actas de evaluación final son los documentos oficiales donde queda constancia de los resultados de la evaluación obtenidos por los alumnos e incluirán, al menos, la relación nominal de los alumnos que componen el grupo, ordenada alfabéticamente, junto con las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en las distintas materias y, en su caso, la nota media final y la nota media normalizada de la etapa, así como también las decisiones adoptadas por el equipo docente de promoción, permanencia y titulación.
2. En las casillas destinadas a consignar las calificaciones de cada materia se consignarán las mismas en los siguientes términos:
 - a) Los resultados de la evaluación para cada materia que se expresarán mediante calificaciones numéricas entre cero y diez sin decimales.
 - b) En el caso de que se obtenga Mención Honorífica en una materia, se consignará en el acta correspondiente con la expresión 10-M.
 - c) En el caso de que un alumno no se presente a las pruebas de la evaluación extraordinaria o haya perdido el derecho a la evaluación continua y no se presente a los procedimientos extraordinarios de evaluación que se establezcan para estos casos, tendrá la consideración de no presentado y se consignará la expresión NP.
 - d) Cuando se haya resuelto de forma estimatoria la convalidación de una materia se utilizará la expresión CV, sin calificación numérica. Se consignará la expresión PT, también sin calificación numérica, en los casos desestimatorios a los que se refiere el artículo 41.4 de la



[Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, esto supondrá que el alumno tiene la materia pendiente de superar.

- e) En el caso en el que se haya resuelto de forma estimatoria la exención de la materia de Educación Física se utilizará la expresión EX, sin calificación numérica.
3. En el cálculo de la nota media y la nota media normalizada de la etapa se tomará en consideración lo siguiente:
- a) En el caso de los alumnos que hayan iniciado el Bachillerato en el sistema educativo derivado de la LOMCE y finalicen la etapa en LOMLOE:
- La calificación de la materia de Religión cursada en LOMCE como materia del bloque de asignaturas específicas computará para el cálculo de la nota media y la nota media normalizada de la etapa.
 - Las calificaciones obtenidas en la materia de Religión cursada en el sistema educativo derivado de la LOMLOE, se tendrán en cuenta únicamente en el cálculo de la nota media de la etapa, y no computarán en el cálculo de la nota media normalizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#).
4. Las decisiones del equipo docente se consignarán en las actas conforme a las siguientes abreviaturas:
- a) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente en la evaluación final ordinaria de 1º de Bachillerato:
- P2B, promociona a 2º de Bachillerato sin materias pendientes de superar de 1º de Bachillerato.
 - ACE, el alumno tiene materias pendientes de superar en la sesión de evaluación final ordinaria, por lo que las decisiones del equipo docente en relación con la promoción se adoptarán en la sesión de evaluación extraordinaria en función de los resultados que obtenga en la misma.
- b) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente en la evaluación final extraordinaria de 1º de Bachillerato.
- P2B, promociona a 2º de Bachillerato sin materias pendientes de superar de 1º de Bachillerato.
 - P2BP, promociona a 2º de Bachillerato con materias pendientes de superar de 1º de Bachillerato.
 - R1B, repite 1º de Bachillerato.
 - R1BEX, repite 1º de Bachillerato por segunda vez, de forma excepcional.
 - ARO, agota el número de repeticiones posibles en régimen ordinario y no promociona a 2º de Bachillerato.
- c) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente en la evaluación final ordinaria de 2º de Bachillerato:
- TB, se propone al alumno para la obtención del título de Bachiller.
 - ACE, el alumno tiene materias pendientes de superar en la sesión de evaluación final ordinaria, por lo que las decisiones del equipo docente en relación con la titulación se adoptarán en la sesión de evaluación extraordinaria en función de los resultados que obtenga en la misma.



- d) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente en la evaluación final extraordinaria de 2º de Bachillerato:
- TB, se propone al alumno para la obtención del título de Bachiller.
 - R2B, repite 2º de Bachillerato sin materias pendientes de superar de 1º de Bachillerato.
 - R2BP1, repite 2º de Bachillerato con materias pendientes de superar de 1º de Bachillerato.
 - R2BEX, repite 2º de Bachillerato, de forma excepcional, por segunda vez.
 - ARO, agota el número de repeticiones posibles en régimen ordinario sin reunir los requisitos para la obtención del título de Bachiller.
- e) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente en la evaluación final ordinaria de la oferta específica del Bachillerato para personas adultas.
- TB, se propone al alumno para la obtención del título de Bachiller.
 - ACE, el alumno tiene materias pendientes de superar en la sesión de evaluación final ordinaria, por lo que las decisiones del equipo docente para el siguiente curso se adoptarán en la sesión de evaluación extraordinaria en función de los resultados que obtenga en la misma. Esta decisión únicamente se podrá consignar en el acta de sesión de evaluación final ordinaria.
- f) Abreviaturas correspondientes a las decisiones que puede adoptar el equipo docente en la evaluación final extraordinaria de la oferta específica del Bachillerato para personas adultas.
- TB, se propone al alumno para la obtención del título de Bachiller.
 - CEST, el alumno no es propuesto para la obtención del título y para ello deberá continuar los estudios.
5. Las actas de evaluación final, ordinaria y extraordinaria, del primer y segundo curso del Bachillerato en régimen ordinario se emitirán conforme al modelo establecido en el [anexo I](#).
6. Las actas de evaluación final, ordinaria y extraordinaria, de la oferta del Bachillerato para personas adultas se emitirán conforme al modelo establecido en el [anexo II](#).
7. En régimen ordinario, los resultados de la evaluación de las materias pendientes de superar del primer curso de los alumnos matriculados en el segundo curso se consignarán en el acta de evaluación complementaria, que seguirá el modelo establecido en el [anexo III](#).

Tercera.- Expediente académico del alumno.

- El expediente académico del alumno tendrá preferentemente formato electrónico, en cuyo caso incluirá las firmas digitales que correspondan. Contendrá junto con los datos de identificación del centro, los del alumno, así como la información relativa a su proceso de evaluación. Se abrirá en el momento de incorporación del alumno al centro y recogerá, al menos, los antecedentes académicos, el número y fecha de matrícula según el registro auxiliar de matrícula del centro, el número de identificación del alumno, el régimen o regímenes en el que cursa el Bachillerato, la modalidad y, en su caso, vía cursada, las convalidaciones y exenciones, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en el Bachillerato y los resultados de las evaluaciones finales obtenidos en las diferentes convocatorias, aquellos aspectos relevantes en la vida académica del alumno, las medidas educativas ordinarias y específicas y decisiones adoptadas durante la etapa en relación con la promoción, permanencia y titulación y, en su caso, la nota media y la nota media normalizada de la etapa.
- El expediente académico del alumno contendrá únicamente aquella información que se considere relevante para su vida académica. El expediente académico del alumno atenderá al



modelo recogido en el [anexo IV](#) de estas instrucciones y contendrá la información ordenada conforme al mismo, si bien los apartados que no contengan información no figurarán en el documento. Asimismo, el expediente académico adjuntará todos los documentos que afecten a la vida académica del alumno.

3. En caso de supresión, extinción o cese de actividad del centro el titular de la Dirección del Área Territorial será el responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y custodia de los expedientes académicos de los alumnos, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.6 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#).

Cuarta.- Anulación de matrícula.

1. Con objeto de no agotar el número de años durante los cuales se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula al director del centro en el que curse sus estudios, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
 - b) Incorporación a un puesto de trabajo.
 - c) Obligaciones de tipo familiar.
 - d) Cualquier otra circunstancia, debidamente justificada, que impida la normal dedicación al estudio.
2. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de marzo y serán resueltas, de forma motivada por el director del centro, quien podrá recabar los informes que estime pertinentes. La matrícula anulada no se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de los cuatro años de permanencia en estas enseñanzas. El centro facilitará al alumnado la información referida a este procedimiento en el momento de formalizar la matrícula.
3. Cuando se resuelva de forma estimatoria la anulación de matrícula, se consignará esta circunstancia en el expediente académico del alumno mediante una diligencia y este alumno no aparecerá en las actas de evaluación final.

Quinta.- Documentos que se adjuntarán al expediente académico del alumno.

1. Los documentos que deban adjuntarse al expediente académico del alumno formarán parte del expediente electrónico y se adjuntarán al mismo en formato digital.

Cuando deba adjuntarse al expediente académico un nuevo documento que se encuentre en formato físico la secretaría del centro escaneará el original para adjuntarlo al expediente electrónico en formato digital, esta copia escaneada tendrá la consideración de copia autenticada.
2. Al expediente académico del alumno se adjuntarán según el caso, al menos, los siguientes documentos:
 - a) Cuando acceda al Bachillerato por primera vez:
 - i. Título académico que permite el acceso a las enseñanzas (artículo 5.1 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - b) En los casos de traslado de centro, cuando el alumno se incorpore para continuar el Bachillerato:
 - i. Informe personal por traslado aportado por la familia al centro una vez admitido en el mismo (artículo 33.2 y 34.2 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).



- ii. Copia del historial académico del alumno remitido por el centro de origen (artículo 33.5 y 34.4 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - c) Cuando se esté en posesión del título de Bachiller y se desee obtener el título por una nueva modalidad del Bachillerato:
 - i. Título de Bachiller.
 - ii. Historial académico o, en su caso, certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias comunes y optativas, así como, en su caso, Religión del primer y segundo cursos.
 - d) Informes psicopedagógicos y médicos (artículos 29.3 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - e) Resolución de la Dirección del Área Territorial para cursar el bachillerato con una organización en tres años académicos (artículo 16.3c) de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - f) La documentación en relación con la propuesta y resolución de flexibilización de las enseñanzas (artículo 13 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - g) Copia de la certificación académica oficial que se entregue a los padres o tutores del alumno o, en caso de que este sea mayor de edad, al propio alumno (artículo 32 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - h) La resolución de las reclamaciones a las calificaciones y decisiones del equipo docente emitidas por el titular de la Dirección del Área Territorial (artículo 39 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - i) Documentación generada en la solicitud y resolución de la convalidación de materias en el Bachillerato (artículo 41 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - j) Documentación generada en la solicitud y resolución de la exención de la materia de Educación Física (artículo 42 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#)).
 - k) Documentación generada en la solicitud y resolución de anulación de matrícula.
 - l) Credencial emitida por el ministerio competente en materia de Educación por la que se resuelve la convalidación del primer curso del Bachillerato.
 - m) Resoluciones que incidan sobre el contenido del expediente académico del alumno.
 - n) Cualquier otra documentación académica que se genere durante el período que el alumno curse la etapa (artículo 29.3 de la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#))
3. Cuando el expediente académico tenga adjunta documentación que se encuentre en formato físico y no haya sido digitalizada permanecerá custodiada y archivada en el centro docente. No obstante, se procurará la digitalización gradual de estos documentos para adjuntar en formato digital a RAÍCES, en los centros que dispongan del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid.

Sexta.- Diligencias en el expediente académico del alumno.

1. El expediente académico es un documento interno que no se emite a terceros, a excepción de las unidades de la Administración educativa que lo requieran para tareas de supervisión e información sobre la trayectoria académica del alumno.

En consecuencia, debe estar siempre actualizado y, a diferencia de lo establecido para otros documentos de evaluación como las actas de evaluación, los cambios o modificaciones que deban incorporarse se realizarán consignando la información oportuna en su apartado correspondiente y no se introducen a través de diligencias, salvo que el expediente académico se encuentre cerrado.



2. No obstante, determinadas situaciones que no tienen cabida en ninguno de sus apartados se harán constar en el expediente extendiendo la diligencia oportuna, como, entre otras, las relativas a los siguientes aspectos:
 - a) El alumno ha cursado enseñanzas en el marco de un programa institucional, entre otros:
 - i. Programa bilingüe de la Comunidad de Madrid ([Orden 2763/2014, de 28 de agosto](#) y [Orden 2876/2018, de 27 de julio](#))
 - ii. Otros programas institucionales.
 - b) El alumno ha solicitado alguna de las convalidaciones y exenciones previstas en la [Orden 2067/2023, de 11 de junio](#), con la resolución correspondiente.
 - c) El alumno ha obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato establecido en [Orden 783/2017, de 15 de marzo](#).
 - d) El alumno ha cursado parte del Bachillerato en otra comunidad autónoma y determinados aspectos de sus antecedentes académicos, así como las referencias a la normativa autonómica de aplicación, requieren informarse a través de una diligencia.
 - i. Para hacer constar aquellas materias no superadas que al no impartirse en la Comunidad de Madrid constarán como “dejadas de cursar”.
 - ii. Para hacer constar los resultados obtenidos en aquellas materias optativas superadas que no puedan consignarse en el expediente académico al no encontrarse entre el catálogo de materias optativas que se imparten en la Comunidad de Madrid.
 - e) El alumno obtiene el título de Bachiller desde otras enseñanzas mediante la superación de las materias comunes.
 - f) Cualquier circunstancia que no sea posible consignar en los apartados del expediente académico e incida en la trayectoria académica del alumno.
3. Todas las diligencias contendrán el nombre y apellidos del alumno, el año escolar y curso de la etapa a la que hacen referencia, la circunstancia que se desea hacer constar en el expediente académico, la normativa de aplicación, la fecha en la que se extiende la diligencia y las firmas de quienes ejerzan los cargos de director y secretario del centro en ese momento.

Séptima.- *Consignación de los antecedentes académicos de Bachillerato cursados al expediente académico del alumno.*

1. Cuando el alumno se traslade al centro con estudios iniciados del Bachillerato en otro centro, deberán trasladarse en el apartado «Resultados de la evaluación en los distintos cursos de la etapa» de su expediente académico la información facilitada por el centro de origen en la copia de su historial académico remitida al centro de destino. Para ello, se cumplimentarán las tablas correspondientes a los estudios del Bachillerato realizados con anterioridad en otros centros con los resultados obtenidos en las materias cursadas.
2. En el supuesto de que los estudios realizados correspondan con la ordenación académica de otra comunidad autónoma, en el traslado de la información facilitada en la copia del historial remitido por el centro de origen, esta se consignará en el apartado «Resultados de la evaluación en los distintos cursos de la etapa» de su expediente académico en las tablas correspondientes a los estudios del Bachillerato correspondientes, los resultados de evaluación de las materias que se imparten para cada curso del Bachillerato en la Comunidad de Madrid conforme a la ordenación establecida en el Decreto 64/2022, de 20 de julio. Se indicará mediante una diligencia la comunidad autónoma en la que cursó los estudios en los años académicos que correspondan



y la normativa de ordenación académica que resultó de aplicación en ese momento de su vida académica. Asimismo, aquellas materias cursadas y superadas que no se correspondan con la ordenación académica establecida en la Comunidad de Madrid y no hayan podido incluirse en la tabla de resultados obtenidos, se indicarán en esta diligencia con su denominación y los resultados obtenidos.

3. Las materias no superadas que no se encuentren en la ordenación académica establecida en la Comunidad de Madrid no podrán ser objeto de recuperación y se indicarán como “dejada de cursar”, los resultados obtenidos en este caso no computarán para el cálculo de la nota final de la etapa. Esta circunstancia se hará constar mediante diligencia. Las materias que haya superado sí se tendrán en consideración para el cálculo de la nota media de la etapa y de la nota media normalizada de la etapa.
4. En los antecedentes académicos de los alumnos que tengan reconocida la convalidación del primer curso del Bachillerato mediante la correspondiente credencial emitida por el ministerio competente en materia de Educación y accedan directamente al segundo curso se consignará la calificación del primer curso que conste en la credencial. En este caso, para el cálculo de la nota media y nota media normalizada de la etapa, se calculará la calificación del segundo curso mediante la media aritmética de las materias del segundo curso y posteriormente, se realizará la media aritmética de la calificación de la credencial de convalidación con la calificación del segundo curso.

Octava.- *Consignación de las medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado en el expediente académico.*

1. En este apartado se indicará para cada año académico y curso de la etapa en el que se encuentre matriculado el alumno las medidas educativas, ordinarias y específicas, que se hayan adoptado.
Antes de consignar alguna medida educativa ordinaria se indicará el año académico y el curso en el que se encuentra matriculado el alumno.
2. Entre las posibles medidas educativas ordinarias que pueden consignarse en el expediente académico, se encuentran las materias que se imparten con desdoblamiento del grupo de referencia en los que se adopta la medida.
3. En función de las necesidades específicas del alumno que, en su caso, se determinarán mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado o informe emitido por el facultativo competente, que se adjuntarán al expediente académico, se consignarán las medidas adoptadas, entre las siguientes:
 - a) Para alumnos con necesidades educativas especiales:
 - i. Las materias en las que se han adoptado las medidas específicas de acceso al currículo que figuran en el documento de registro para las mismas, que quedará adjunto al expediente académico.
 - ii. Las materias en las que se han adecuado los procesos de evaluación, en los términos recogidos en el documento para el registro de estas medidas adjunto al expediente académico.
 - iii. Las materias en las que se han aplicado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas.
 - iv. La organización de las enseñanzas del Bachillerato en tres años académicos.
 - b) La flexibilización en la duración del Bachillerato para alumnos con altas capacidades intelectuales, cuya resolución quedará adjunta al expediente académico.





- c) Para alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje:
- i. Las materias en las que se han adoptado las medidas específicas de acceso al currículo que figuran en el documento de registro para estas medidas adjunto al expediente académico.
 - ii. Las materias en las que se han adecuado los procesos de evaluación en los términos recogidos en el documento para el registro de estas medidas adjunto al expediente académico.
 - iii. Las materias en las que se hayan adaptado los criterios de calificación en los términos recogidos en el documento para el registro de estas medidas adjunto al expediente académico.
- d) Para alumnos con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de salud:
- i. Las materias en las que se han adoptado las medidas específicas de acceso al currículo que figuran en el documento de registro para estas medidas, que quedará adjunto al expediente académico.
 - ii. Las materias en las que se han adecuado los procesos de evaluación en los términos recogidos en el documento para el registro de estas medidas, que quedará adjunto al expediente académico.
 - iii. Recibe atención educativa por el Servicios de Apoyo Educativo a Domicilio.
 - iv. Recibe atención educativa en el Centro Educativo Terapéutico.
 - v. Recibe atención educativa en Aula Hospitalaria.

Novena.- Historial académico.

1. El historial académico se expedirá, preferentemente en formato electrónico, y se entregará a los padres o tutores legales del alumno o al propio alumno, si éste es mayor de edad, cuando finalice su escolarización en el Bachillerato. Asimismo, en los casos de traslado de centro se remitirá copia del mismo, preferentemente en formato electrónico, al centro de destino.
2. El historial académico incluirá la información extraída del expediente académico del alumno, en relación con los datos personales del alumno, los datos identificativos del centro docente, los antecedentes académicos, los cambios de centro, aquellos aspectos relevantes en la vida académica del alumno, las medidas educativas ordinarias y específicas, las decisiones adoptadas durante la etapa en relación con la promoción, permanencia y titulación, los resultados de la evaluación de las materias cursadas obtenidos en cada convocatoria y, en su caso, la nota media y la nota media normalizada de la etapa, con la indicación de las fechas en las que se han producido los diferentes hitos. El historial académico del alumno seguirá el modelo establecido en el [anexo V](#).

Décima.- Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado es el documento que los padres o tutores legales o el alumno si es mayor de edad solicitan en el centro de origen cuando su hijo o tutorado se traslada de centro y que deberán entregar en el centro de destino una vez haya sido admitido en el mismo.
2. El informe personal por traslado se emitirá de acuerdo con el modelo establecido en el [anexo VI](#).

Décima.- Certificación académica oficial.



1. La certificación académica oficial será emitida preferentemente en formato electrónico y contendrá los datos personales del alumno, los datos identificativos del centro docente, los resultados de las evaluaciones finales ordinarias y extraordinarias que se hubieran realizado a lo largo de su escolarización en el Bachillerato y las decisiones adoptadas por el equipo docente en las mismas, indicando el curso académico que corresponda en cada caso, el número de años que ha estado cursando la etapa, indicando el régimen en el que cursó los estudios cada año y, en su caso, la nota media y la nota media normalizada de la etapa.
2. La certificación académica oficial seguirá el modelo establecido en el [anexo VII](#).

Undécima.- Difusión.

Los titulares de las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa, al Servicio de Unidad de Programas Educativos y a todos los centros afectados por las mismas.

Duodécima.- Instrucciones anteriores.

Quedan sin efectos las instrucciones que contravengan lo recogido en las presentes instrucciones y, en concreto, las Instrucciones de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación del Bachillerato para el año académico 2016-2017.

Decimotercera.- Centros privados.

Los centros privados adecuarán las referencias a los distintos órganos de gobierno y coordinación docente recogidas en las presentes instrucciones a sus normas de organización y funcionamiento. En su caso, podrán ejercer en aquellos aspectos en que resulte de aplicación la autonomía establecida en el artículo veinticinco de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA



ANEXO I

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL [ORDINARIA/EXTRAORDINARIA]

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)

CURSO: [PRIMERO/SEGUNDO] DE BACHILLERATO

MODALIDAD: [ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/ HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]

RÉGIMEN ORDINARIO

CENTRO: [Denominación del centro]

CÓDIGO: [Código]

GRUPO: [Curso y letra]

AÑO ACADÉMICO: [20.../20...]

LOCALIDAD: [Localidad]

DIRECCIÓN: [Calle y número]

CP: [Código postal]

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN OBTENIDOS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES MATERIAS [Sólo se indicarán las materias que se impartan en el grupo]

Nº de Orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	(1)	[EFB/HES]	[FI/HFI]	[LC1/LC2]	[LEX1 (..) LEX2(..)]	Materia modalidad		Materia modalidad		Materia modalidad		[RE..]	[M..E]	Materia optativa		Decisión del equipo docente	NOTA MEDIA	
	APELLIDOS Y NOMBRE						Clave	Calif.	Clave	Calif.	Clave	Calif.			Clave	Calif.		ETAPA	NORMALIZADA
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0501622857845941294

(1) Número de materias pendientes del primer curso. [Esta columna de número de materias pendientes y la columna "NOTA FINAL" únicamente aparecerán si el acta corresponde a un grupo de alumnos del segundo curso]

Esta acta consta de [número] alumnos, finalizando en [Apellidos y nombre del último alumno de la lista]

Leyenda de las materias [Se indicarán únicamente las claves de las materias que aparecen en el acta, por orden alfabético de las abreviaturas]

AES1: Artes Escénicas I, **AES2:** Artes Escénicas II, **AM1:** Análisis Musical I, **AM2:** Análisis Musical II, **BGCA:** Biología, Geología y Ciencias Ambientales, **BIO:** Biología, **CAV:** Cultura Audiovisual, **CCOM1:** Ciencias de la Computación I, **CCOM2:** Ciencias de la Computación II, **CG:** Ciencias Generales, **CTV1:** Coro y Técnica Vocal I, **CTV2:** Coro y Técnica Vocal II, **DA1:** Dibujo Artístico I, **DAR2:** Dibujo Artístico II, **DIS:** Diseño, **DT1:** Dibujo Técnico I, **DT2:** Dibujo Técnico II, **DTAPD1:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, **DTAPD2:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, **EC:** Economía, **ECEAE:** Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, **EDMN:** Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, **EFB:** Educación Física, **FAG:** Fundamentos de Administración y Gestión, **FI:** Filosofía, **FIS:** Física, **FLMGACTT:** Fundamentos Léxicos y Mitológicos Grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología, **FQB:** Física y Química, **FUA:** Fundamentos Artísticos, **GCA:** Geología y Ciencias Ambientales, **GE:** Geografía, **GR1:** Griego I, **GR2:** Griego II, **HA:** Historia del Arte, **HES:** Historia de España, **HFI:** Historia de la Filosofía, **HMC:** Historia del Mundo Contemporáneo, **HMD:** Historia de la Música y de la Danza, **LA1:** Latín I, **LA2:** Latín II, **LC1:** Lengua Castellana y Literatura I, **LC2:** Lengua Castellana y Literatura II, **LEX1(AL):** Lengua Extranjera I (Alemán), **LEX2(AL):** Lengua Extranjera II (Alemán), **LEX1(FR):** Lengua Extranjera I (Francés), **LEX2(FR):** Lengua Extranjera II (Francés), **LEX1(IA):** Lengua Extranjera I (Inglés Avanzado), **LEX2(IA):** Lengua Extranjera II (Inglés Avanzado), **LEX1(IN):** Lengua Extranjera I (Inglés), **LEX2(IN):** Lengua Extranjera II (Inglés), **LEX1(IT):** Lengua Extranjera I (Italiano), **LEX2(IT):** Lengua Extranjera II (Italiano), **LEX1(PO):** Lengua Extranjera I (Portugués), **LEX2(PO):** Lengua Extranjera II (Portugués), **LIU:** Literatura Universal, **LITDR:** Literatura Dramática, **LPM:** Lenguaje y Práctica Musical, **MA1:** Matemáticas I, **MA2:** Matemáticas II, **MAE:** Medidas de Atención Educativa, **MAGE:** Matemáticas Generales, **MAS1:** Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, **MAS2:** Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, **MCA:** Movimientos Culturales y Artísticos, **PROYA:** Proyectos Artísticos, **PSI:** Psicología, **QUI:** Química, **RECA1:** Religión (Católica), **RECA2:** Religión (Católica), **REEV1:** Religión (Evangélica), **REEV2:** Religión (Evangélica), **REIS1:** Religión (Islámica), **REIS2:** Religión (Islámica), **REJU1:** Religión (Judía), **REJU2:** Religión (Judía), **TEIN1:** Tecnología e Ingeniería I, **TEIN2:** Tecnología e Ingeniería II, **TGP:** Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, **VOL:** Volumen, **2LE1(AL):** Lengua Extranjera I (Alemán), **2LE2(AL):** Lengua Extranjera II (Alemán), **2LE1(FR):** Lengua Extranjera I (Francés), **2LE2(FR):** Lengua Extranjera II (Francés), **2LE1(IA):** Lengua Extranjera I (Inglés Avanzado), **2LE2(IA):** Lengua Extranjera II (Inglés Avanzado), **2LE1(IN):** Lengua Extranjera I (Inglés), **2LE2(IN):** Lengua Extranjera II (Inglés), **2LE1(IT):** Lengua Extranjera I (Italiano), **2LE2(IT):** Lengua Extranjera II (Italiano), **2LE1(PO):** Lengua Extranjera I (Portugués), **2LE2(PO):** Lengua Extranjera II (Portugués).

La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente código QR: 001623318149455

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO												
Nº alumnos matriculados			Nº alumnos según el nº de materias no superadas				Nº alumnos que [promocionan/titulan]			Nº de alumnos que repiten curso		
Hombres	Mujeres	Total	0	1	2	3 o más	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO DESGLOSADO POR MATERIAS (Nº alumnos)														
	[EFB/HES]	[FI/HFI]	[LC1/LC2]	[LEX1 (..) LEX2(..)]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[RE..]	[MAE]	[Materia Optativa]	[Materia Optativa]	[Materia Optativa]	[Materia Optativa]
0-4														
5														
6														
7-8														
9-10														
Otros (CV, EX, NP)														

Observaciones/Diligencias

En, a de de 20...



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código de verificación: **050162285781459412534**

FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE [Se incluirán los espacios necesarios para la firma de todos los miembros del equipo docente]

[Educación Física/Historia de España]	[Filosofía/Historia de la Filosofía]	[Lengua Castellana y Literatura I /Lengua Castellana y Literatura II]	[Lengua Extranjera I (...)/ Lengua Extranjera II (...)]	[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	Religión (...)	Medidas de Atención Educativa	[Materia optativa]
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
[Materia optativa]	[Materia optativa]	VºBº DIRECTOR/A		EL/LA TUTOR/A	
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre		Apellidos, Nombre	



ANEXO II

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL [ORDINARIA/EXTRAORDINARIA]

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21), Orden 2034/2023, de 9 de junio (BOCM del 19)

MODALIDAD [ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]
OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS EN [ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL/EDUCACIÓN A DISTANCIA]

CENTRO: [Denominación del centro]

CÓDIGO: [Código]

GRUPO: [Curso y grupo]

AÑO ACADÉMICO: [20.../20...]

LOCALIDAD: [Localidad]

DIRECCIÓN: [Calle y número]

CP: [Código postal]

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN OBTENIDOS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES MATERIAS

Nº de Orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO APELLIDOS Y NOMBRE	Materia común		Materia común		Materia común		Materia común		Materia modalidad		Materia modalidad		Materia modalidad		Materia optativa		RE[...]	Decisión del equipo docente	NOTA MEDIA		
		Clave	Calif.	Clave	Calif.	Clave	Calif.	Clave	Calif.	Clave	Calif.	Clave	Calif.	Clave	Calif.	Clave	Calif.			ETAPA	NORMALIZADA	
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código según de verificación: 0561622857875941254

Esta acta consta de [número] alumnos, finalizando en [Apellidos y nombre del último alumno de la lista]



Leyenda de las materias [Se indicarán únicamente las claves de las materias que aparecen en el acta, por orden alfabético de las abreviaturas]

AES1: Artes Escénicas I, **AES2:** Artes Escénicas II, **AM1:** Análisis Musical I, **AM2:** Análisis Musical II, **BGCA:** Biología, Geología y Ciencias Ambientales, **BIO:** Biología, **CAV:** Cultura Audiovisual, **CCOM1:** Ciencias de la Computación I, **CCOM2:** Ciencias de la Computación II, **CG:** Ciencias Generales, **CTV1:** Coro y Técnica Vocal I, **CTV2:** Coro y Técnica Vocal II, **DA1:** Dibujo Artístico I, **DAR2:** Dibujo Artístico II, **DIS:** Diseño, **DT1:** Dibujo Técnico I, **DT2:** Dibujo Técnico II, **DTAPD1:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, **DTAPD2:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, **EC:** Economía, **ECEAE:** Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, **EDMN:** Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, **EFB:** Educación Física, **FAG:** Fundamentos de Administración y Gestión, **FI:** Filosofía, **FIS:** Física, **FLMGACTT:** Fundamentos Léxicos y Mitológicos Grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología, **FQB:** Física y Química, **FUA:** Fundamentos Artísticos, **GCA:** Geología y Ciencias Ambientales, **GE:** Geografía, **GR1:** Griego I, **GR2:** Griego II, **HA:** Historia del Arte, **HES:** Historia de España, **HFI:** Historia de la Filosofía, **HMC:** Historia del Mundo Contemporáneo, **HMD:** Historia de la Música y de la Danza, **LA1:** Latín I, **LA2:** Latín II, **LC1:** Lengua Castellana y Literatura I, **LC2:** Lengua Castellana y Literatura II, **LEX1(AL):** Lengua Extranjera I (Alemán), **LEX2(AL):** Lengua Extranjera II (Alemán), **LEX1(FR):** Lengua Extranjera I (Francés), **LEX2(FR):** Lengua Extranjera II (Francés), **LEX1(IA):** Lengua Extranjera I (Inglés Avanzado), **LEX2(IA):** Lengua Extranjera II (Inglés Avanzado), **LEX1(IN):** Lengua Extranjera I (Inglés), **LEX2(IN):** Lengua Extranjera II (Inglés), **LEX1(IT):** Lengua Extranjera I (Italiano), **LEX2(IT):** Lengua Extranjera II (Italiano), **LEX1(PO):** Lengua Extranjera I (Portugués), **LEX2(PO):** Lengua Extranjera II (Portugués), **LIU:** Literatura Universal, **LITDR:** Literatura Dramática, **LPM:** Lenguaje y Práctica Musical, **MA1:** Matemáticas I, **MA2:** Matemáticas II, **MAGE:** Matemáticas Generales, **MAS1:** Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, **MAS2:** Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, **MCA:** Movimientos Culturales y Artísticos, **PROYA:** Proyectos Artísticos, **PSI:** Psicología, **QUI:** Química, **RECA1:** Religión (Católica), **RECA2:** Religión (Católica), **REEV1:** Religión (Evangélica), **REEV2:** Religión (Evangélica), **REIS1:** Religión (Islámica), **REIS2:** Religión (Islámica), **REJU1:** Religión (Judía), **REJU2:** Religión (Judía), **TEIN1:** Tecnología e Ingeniería I, **TEIN2:** Tecnología e Ingeniería II, **TGP:** Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, **VOL:** Volumen, **2LE1(AL):** Lengua Extranjera I (Alemán), **2LE2(AL):** Lengua Extranjera II (Alemán), **2LE1(FR):** Lengua Extranjera I (Francés), **2LE2(FR):** Lengua Extranjera II (Francés), **2LE1(IA):** Lengua Extranjera I (Inglés Avanzado), **2LE2(IA):** Lengua Extranjera II (Inglés Avanzado), **2LE1(IN):** Lengua Extranjera I (Inglés), **2LE2(IN):** Lengua Extranjera II (Inglés), **2LE1(IT):** Lengua Extranjera I (Italiano), **2LE2(IT):** Lengua Extranjera II (Italiano), **2LE1(PO):** Lengua Extranjera I (Portugués), **2LE2(PO):** Lengua Extranjera II (Portugués).

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO

Nº alumnos matriculados			Nº alumnos según el nº de materias no superadas				Nº alumnos que titulan		
Hombres	Mujeres	Total	0	1	2	3 o más	Hombres	Mujeres	Total

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO DESGLOSADO POR MATERIAS (Nº alumnos)

	[Materia común]	[Materia común]	[Materia común]	[Materia común]	[Materia común]	[Materia común]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia Optativa]	[Materia Optativa]
0-4														
5														
6														
7-8														
9-10														
Otros (CV, EX, NP)														

Observaciones/Diligencias

En, a de de 20...

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código seguro de verificación: 00101623349495



Logotipo o denominación del centro

FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE [Se incluirán los espacios necesarios para la firma de todos los miembros del equipo docente]

[Materia común]	[Materia común]	[Materia común]	[Materia común]	[Materia común]	[Materia de modalidad]
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	[Materia optativa]
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
[Materia optativa]	Religión (...)	VºBº DIRECTOR/A		EL/LA TUTOR/A	
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre		Apellidos, Nombre	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 105616228578145941254



ANEXO III

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)

MODALIDAD: [ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]

RÉGIMEN ORDINARIO

CENTRO: [Denominación del centro]

CÓDIGO: [Código]

GRUPO: [Curso y grupo]

AÑO ACADÉMICO: [20.../20...]

LOCALIDAD: [Localidad]

DIRECCIÓN: [Calle y número]

CP: [Código postal]

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN OBTENIDOS POR EL ALUMNADO EN LAS MATERIAS DEL PRIMER CURSO PENDIENTES DE SUPERAR [Se incluirán las columnas como materias sean objeto de evaluación]

Nº de Orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	EFB	FI	LC1	LEX1 (..)	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia optativa]	[Materia optativa]	[Materia optativa]	RE[..]
	APELLIDOS Y NOMBRE												
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 05016228578145941294

Esta acta consta de [número] alumnos, finalizando en [Apellidos y nombre del último alumno de la lista]

Legenda de las materias [Se indicarán únicamente las claves de las materias que aparecen en el acta, por orden alfabético de las abreviaturas]

AES1: Artes Escénicas I, **AM1:** Análisis Musical I, **BGCA:** Biología, Geología y Ciencias Ambientales, **CAV:** Cultura Audiovisual, **CCOM1:** Ciencias de la Computación I, **CTV1:** Coro y Técnica Vocal I, **DA1:** Dibujo Artístico I, **DT1:** Dibujo Técnico I, **DTAPD1:** Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, **EC:** Economía, **ECEAE:** Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, **EFB:** Educación Física, **FI:** Filosofía, **FLMGACTT:** Fundamentos Léxicos y Mitológicos Grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología, **FQB:** Física y Química, **GR1:** Griego I, **HMC:** Historia del Mundo Contemporáneo, **LA1:** Latín I, **LC1:** Lengua Castellana y Literatura I, **LEX1(AL):** Lengua Extranjera I (Alemán), **LEX1(FR):** Lengua Extranjera I (Francés), **LEX1(IA):** Lengua Extranjera I (Inglés Avanzado), **LEX1(IN):** Lengua Extranjera I (Inglés), **LEX1(IT):** Lengua Extranjera I (Italiano), **LEX1(PO):** Lengua Extranjera I (Portugués), **LIU:** Literatura Universal, **LPM:** Lenguaje y Práctica Musical, **MA1:** Matemáticas I, **MAGE:** Matemáticas Generales, **MAS1:** Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, **PROYA:** Proyectos Artísticos, **RECA1:** Religión (Católica), **REEV1:** Religión (Evangélica), **REIS1:** Religión (Islámica), **REJU1:** Religión (Judía), **TEIN1:** Tecnología e Ingeniería I, **VOL:** Volumen, **2LE1(AL):** Lengua Extranjera I (Alemán), **2LE1(FR):** Lengua Extranjera I (Francés), **2LE1(IA):** Lengua Extranjera I (Inglés Avanzado), **2LE1(IN):** Lengua Extranjera I (Inglés), **2LE1(IT):** Lengua Extranjera I (Italiano), **2LE1(PO):** Lengua Extranjera I (Portugués).



Logotipo o denominación del centro

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DESGLOSADO POR MATERIAS (Nº alumnos)													
EFB	FI	LC1	LEX1 (-)	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia modalidad]	[Materia optativa]	[Materia optativa]	[Materia optativa]	[Materia optativa]	RE[..]
0-4													
5													
6													
7-8													
9-10													
Otros (CV, EX, NP)													

Observaciones/Diligencias

En, a de de 20...

FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE [Se incluirán los espacios necesarios para la firma de todos los jefes de departamento que tengan asignadas materias pendientes de superar]

[Educación Física]	[Filosofía]	[Lengua Castellana y Literatura I]	[Lengua Extranjera I (...)]	[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	[Materia de modalidad]	Religión (...)	[Materia optativa]	[Materia optativa]
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre
[Materia optativa]	[Materia optativa]	VºBº DIRECTOR/A		EL/LA TUTOR/A	
Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre	Apellidos, Nombre		Apellidos, Nombre	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código según de verificación: 105016228781459412534

ANEXO IV

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO BACHILLERATO

Número de identificación del alumno (NIA):	
---	--

Datos del centro		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]
Número y fecha de primera matrícula en el centro:		[nº matrícula - fecha DD/MM/AA]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen en el DNI/NIE/Pasaporte]	Nombre: [igual que en el DNI/NIE/Pas.]	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [igual DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad:	Provincia:	CP:
Nombre del padre/madre o tutor/a:	Teléfono:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	e-mail:	
Nombre del padre/madre o tutor/a:	Teléfono:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	e-mail:	
Título académico por el que accede al Bachillerato:	[TGESO, Técnico, Técnico Superior...]	

[La información relativa a los padres o tutores legales del alumno únicamente aparecerá en los expedientes académicos de los alumnos que cursen el Bachillerato en régimen ordinario]

Antecedentes de escolarización del alumno en Bachillerato.

[Se incluirá una fila por cada año académico finalizado en el que haya estado escolarizado en Bachillerato]

Denominación del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Año académico

El alumno ha obtenido la convalidación del primer curso del Bachillerato con una calificación de [calificación], según consta en la credencial emitida por el ministerio competente en materia de Educación.

Datos médicos y psicopedagógicos relevantes.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Los datos médicos que se consignen en este apartado deben estar acreditados documentalmen- te. Se adjuntará al expediente la documentación médica que aporten los padres o tutores legales, así como las evaluaciones psicopedagógicas e informes asociados realizados por los profesionales de orientación]

Medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

Medidas educativas ordinarias. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Se indicarán las medidas adoptadas para cada curso académico en el grupo en el que se encuentre matriculado el alumno de acuerdo con las que figuren en el registro de medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales del alumnado correspondiente]

Medidas educativas específicas. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información.]

[Se indicarán las medidas específicas adoptadas en cada curso escolar conforme a lo indicado en las instrucciones y se adjuntará al expediente académico del alumno, en su caso, la documentación correspondiente]

Diligencias.

[Sólo aparecerá este apartado cuando se haya extendido alguna diligencia]

[Se extenderán las diligencias que procedan, de conformidad con lo recogido en las instrucciones]



Documentos adjuntos.

[En este apartado se incluirá un listado de los documentos que se adjuntan al expediente académico del alumno y la fecha en la que se incorporan al mismo. Sólo aparecerá este apartado cuando existan documentos adjuntos]

Documento	Se adjunta (fecha)
[Breve descripción o denominación del documento]	[fecha]

Anulación de matrícula. [Únicamente aparecerá este apartado si el alumno solicita anular su matrícula]

Curso académico	Fecha de la solicitud	Resolución (fecha)
20.../20....	[fecha]	[Favorable/Desfavorable (fecha)]

Cambio de modalidad. [Únicamente aparecerá este apartado si el alumno cambia de modalidad]

Año académico ⁽¹⁾	Curso	Modalidad previa	Nueva modalidad
	[1º/2º]		

(1) Año académico en el que el alumno se matricula de una modalidad diferente a la cursada con anterioridad.

Obtención del título de Bachiller en una nueva modalidad. [Únicamente aparecerá este apartado en el caso de los alumnos con el título de Bachiller que se matriculen en una modalidad diferente a la del título que poseen]

El alumno cursó el Bachillerato y obtuvo el título de Bachiller en la modalidad [modalidad y, en su caso vía] al finalizar el año académico [20../20..].

Aporta [historial académico/certificación académica oficial] en el que constan las siguientes calificaciones obtenidas en las materias comunes y optativas y, en su caso, Religión, del primer y segundo curso, que serán las que se consideren para el cálculo de la nota media de la etapa y la nota media normalizada de la etapa para la obtención del título de Bachiller en la nueva modalidad.

Calificaciones de las materias comunes y optativas superadas obtenidas en el título de Bachiller en la modalidad [modalidad y, en su caso, vía]		
Materia	Calificación	Año académico
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa (primer curso)]		
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia optativa del segundo curso]		
[Religión (segundo curso)]		

[En las tablas de resultados de la evaluación de los alumnos que cursen el Bachillerato por una nueva modalidad no se consignarán las calificaciones de las materias comunes y optativas ya cursadas en la obtención del título de Bachiller, estas calificaciones constarán en este apartado]

Se cierra, a fecha de la última actuación, el expediente académico del alumno por el siguiente motivo:

[Sólo se aparecerá el cierre del expediente académico del alumno cuando se produzca y únicamente se incluirá la información que proceda en función del motivo]





Comunidad
de Madrid

Logotipo o
denominación
del centro

El alumno se traslada de centro [se indicará a continuación: **durante el curso/finalizado el curso**]:

Actuación		Fecha
Se entrega al alumno o, en caso de ser menor de edad, a los padres o tutores legales del alumno el informe personal por traslado.		[fecha]
Se recibe solicitud del historial académico del centro de destino		[fecha]
Se remite copia del historial académico al centro de destino		[fecha]
Datos del centro de destino		
Centro: [denominación del centro]		Código de centro: [código]
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]

Finalización de los estudios de Bachillerato con la obtención del título de Bachiller:

Actuación		Fecha
El alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller en la sesión de evaluación final.		[fecha]
Se entrega al alumno o, en caso de ser menor de edad, a los padres o tutores legales del alumno el Historial académico.		[fecha]

Finalización de su escolarización en el Bachillerato en régimen ordinario al agotar el límite de permanencia:

El alumno ha agotado los límites de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario, así como, en su caso, las prórrogas contempladas en la normativa.

Con fecha [fecha] se entrega a los padres o tutores legales del alumno o, en caso de que este sea mayor de edad, al propio alumno la certificación académica oficial de los estudios cursados.

Traslado a un centro extranjero:

Con fecha [fecha] se entrega a los padres o tutores legales del alumno o, en caso de que este sea mayor de edad, al propio alumno la certificación académica oficial de los estudios cursados para su traslado a un centro extranjero.

[El cierre del expediente llevará la firma (digital) del director del centro y el secretario del centro, a fecha de la última actuación indicada en el motivo de cierre del mismo]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056162285781459412534**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

[Sólo aparecerán en el expediente académico las tablas de resultados correspondientes a los cursos realizados por el alumno]

PRIMER CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		



REPETICIÓN DEL PRIMER CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

[En los casos de alumnos que, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, repitan el primer curso del Bachillerato en régimen ordinario por segunda vez, se seguirá como modelo la misma tabla "Repetición del primer curso del Bachillerato" para consignar los resultados de la evaluación. El expediente contendrá dos tablas de resultados de repetición del primer curso, una por cada año académico cursado]



SEGUNDO CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión]		
Materias del primer curso pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:		Nota media normalizada de la etapa:
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:		Fdo.:
[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.]

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]





Comunidad
de Madrid

Logotipo o
denominación
del centro

[La siguiente tabla indicará en su título si el alumno ha optado por la “Repetición de materias pendientes del segundo curso del Bachillerato” o, en su caso, por la “Repetición del segundo curso del Bachillerato completo”]

REPETICIÓN DEL SEGUNDO CURSO DEL BACHILLERATO [COMPLETO/DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE SUPERAR] (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia <small>[En caso de optar por repetir las materias pendientes, sólo se recogerán las cursadas por el alumno]</small>	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión]		
Materias del primer curso pendientes de superar <small>[se incluirá sólo si procede]</small>	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
<small>[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]</small>		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
<small>[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]</small>		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
<small>[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:</small>		
<small>Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]</small>		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado “nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas” se hará constar la modalidad que corresponda.



En los casos de alumnos que, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, repitan el segundo curso del Bachillerato en régimen ordinario por segunda vez, se seguirá como modelo la misma tabla "Repetición del segundo curso del Bachillerato" para consignar los resultados de la evaluación, indicando, igualmente, si en esta segunda repetición el alumno ha optado por repetir las materias pendientes o el curso completo. El expediente contendrá dos tablas de resultados de repetición del primer curso, una por cada año académico cursado]

PRIMER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		



**REPETICIÓN DEL PRIMER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS
(Régimen ordinario)**

**MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE
ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]**

Año académico [20... / 20...]

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26),
Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)

Resultados de la evaluación en las distintas materias

Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]

Decisiones del equipo docente

[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]

[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:

Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]



SEGUNDO BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura I		
Historia de la Filosofía		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:		Fdo.:
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		



**REPETICIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS
ACADÉMICOS
(Régimen ordinario)**

**MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE
ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]**

Año académico [20.... / 20...]
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26),
Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)

Resultados de la evaluación en las distintas materias

Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura I		
Historia de la Filosofía		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]

Decisiones del equipo docente

[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]

[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:

Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]



TERCER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura II		
Historia de España		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Religión]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:		Nota media normalizada de la etapa:
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:		Fdo.:
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



**REPETICIÓN DEL TERCER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS
ACADÉMICOS [COMPLETO/DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE SUPERAR]**
(Régimen ordinario)

**MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE
ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]**

Año académico [20.... / 20...]

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26),
Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)

Resultados de la evaluación en las distintas materias

Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura II		
Historia de España		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Religión]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]

Decisiones del equipo docente

[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]

Nota media de la etapa:

Nota media normalizada de la etapa:

Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]

[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]

[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:

Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS [(Enseñanza semipresencial/Educación a distancia)]		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21), Orden 2034/2023, de 9 de junio (BOCM del 19)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia <small>[sólo se recogerán las cursadas por el alumno en el año académico]</small>	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
<small>[Materia específica de modalidad del primer curso]</small>		
<small>[Materia específica de modalidad del primer curso]</small>		
<small>[Materia específica de modalidad del primer curso]</small>		
<small>[Materia específica de modalidad del segundo curso]</small>		
<small>[Materia específica de modalidad del segundo curso]</small>		
<small>[Materia específica de modalidad del segundo curso]</small>		
<small>[Materia optativa del primer curso]</small>		
<small>[Materia optativa del segundo curso]</small>		
<small>[Religión]</small>		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
<small>[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]</small>		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
<small>[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]</small>		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
<p>En caso de que en el año académico correspondiente a la tabla el alumno haya cursado parte de las enseñanzas del Bachillerato en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:</p> <p>Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]</p>		

[Esta tabla se repetirá tantas veces como el alumno se matricule en la oferta del Bachillerato para personas adultas.

Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato, únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056162285781459412534



**Comunidad
de Madrid**

Logotipo o
denominación
del centro

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056162285781459412534**

ANEXO V

HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO BACHILLERATO

Número de identificación del alumno (NIA):	
---	--

Datos del centro		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen en el DNI/NIE/Pasaporte]	Nombre: [igual que en DNI/NIE/Pas.]	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad:	Provincia:	CP:
Título académico para el acceso al Bachillerato:	[TGESO, Técnico FP, Técnico Superior...]	

Medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

Medidas educativas ordinarias. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]
[Se indicarán las medidas adoptadas para cada curso académico en el grupo en el que se encuentre matriculado el alumno de acuerdo con las que figuren en el registro de medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales del alumnado correspondiente]
Medidas educativas específicas. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]
[Se indicarán las medidas específicas adoptadas en cada curso escolar conforme a lo indicado en las instrucciones y se adjuntará al expediente académico del alumno, en su caso, la documentación correspondiente]

Obtención del título de Bachiller en una nueva modalidad. [Únicamente aparecerá este apartado en el caso de los alumnos con el título de Bachiller que se matriculen en una modalidad diferente a la del título que poseen]

El alumno cursó el Bachillerato y obtuvo el título de Bachiller en la modalidad [modalidad y, en su caso vía] al finalizar el año académico [20../20..].

Aporta [historial académico/certificación académica oficial] en el que constan las siguientes calificaciones obtenidas en las materias comunes y optativas y, en su caso, Religión, del primer y segundo curso, que serán las que se consideren para el cálculo de la nota media de la etapa y la nota media normalizada de la etapa para la obtención del título de Bachiller en la nueva modalidad.

Calificaciones de las materias comunes y optativas superadas obtenidas en el título de Bachiller en la modalidad [modalidad y, en su caso, vía]		
Materia	Calificación	Año académico
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa (primer curso)]		
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia optativa del segundo curso]		
[Religión (segundo curso)]		





Comunidad de Madrid

Logotipo o denominación del centro

[En las tablas de resultados de la evaluación de los alumnos que cursen el Bachillerato por una nueva modalidad no se consignarán las calificaciones de las materias comunes y optativas ya cursadas en la obtención del título de Bachiller, estas calificaciones constarán en este apartado]

Cambio de modalidad. [Únicamente aparecerá este apartado si el alumno cambia de modalidad]

Año académico ⁽¹⁾	Curso	Modalidad previa	Nueva modalidad
	[1º/2º]		

(1) Año académico en el que el alumno se matricula de una modalidad diferente a la cursada con anterioridad.

Traslados de centro [sólo aparecerá si el alumno ha cursado el Bachillerato en más de un centro docente]:

Año académico	Curso	Centro docente	Localidad	Código
	[1º/2º]	[Denominación del centro]	[Localidad del centro]	[código]

Diligencias. [Sólo aparecerá este apartado cuando proceda trasladar alguna diligencia del expediente académico al historial]

[se trasladarán las diligencias que procedan]

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

[Sólo aparecerán en el historial académico las tablas de resultados correspondientes a los cursos realizados por el alumno]

PRIMER CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056162285781459412534

REPETICIÓN DEL PRIMER CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		

[En los casos de alumnos que, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, repitan el primer curso del Bachillerato en régimen ordinario por segunda vez, se seguirá como modelo la misma tabla "Repetición del primer curso del Bachillerato" para consignar los resultados de la evaluación. El expediente contendrá dos tablas de resultados de repetición del primer curso, una por cada año académico cursado]



SEGUNDO CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión]		
Materias del primer curso pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.]

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



[La siguiente tabla indicará en su título si el alumno ha optado por la “Repetición de materias pendientes del segundo curso del Bachillerato” o, en su caso, por la “Repetición del segundo curso del Bachillerato completo”]

REPETICIÓN DEL SEGUNDO CURSO DEL BACHILLERATO [COMPLETO/DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE SUPERAR] (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia [En caso de optar por repetir las materias pendientes, sólo se recogerán las cursadas por el alumno]	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión]		
Materias del primer curso pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado “nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas” se hará constar la modalidad que corresponda.

En los casos de alumnos que, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, repitan el segundo curso del Bachillerato en régimen ordinario por segunda vez, se seguirá como modelo la misma tabla “Repetición del segundo curso del Bachillerato” para consignar los resultados de la evaluación, indicando, igualmente, si en esta segunda repetición el alumno ha optado por repetir las materias pendientes o el curso completo. El expediente contendrá dos tablas de resultados de repetición del primer curso, una por cada año académico cursado]



PRIMER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		

REPETICIÓN DEL PRIMER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		



SEGUNDO BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura I		
Historia de la Filosofía		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		

REPETICIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura I		
Historia de la Filosofía		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		



TERCER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura II		
Historia de España		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Religión]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.]

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



REPETICIÓN DEL TERCER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS [COMPLETO/DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE SUPERAR] (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura II		
Historia de España		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Religión]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:		Nota media normalizada de la etapa:
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.]

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



OFERTA DEL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

[(Enseñanza semipresencial/Educación a distancia)]

MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]

Año académico [20... / 20...]

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21), Orden 2034/2023, de 9 de junio (BOCM del 19)

Resultados de la evaluación en las distintas materias

Materia [sólo se recogerán las cursadas por el alumno en el año académico]	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
[Religión]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]

Decisiones del equipo docente

[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]

Nota media de la etapa:

Nota media normalizada de la etapa:

Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]

[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]

[Esta tabla se repetirá tantas veces como el alumno se matricule en la oferta del Bachillerato para personas adultas.

Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato, únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]

La información recogida en el presente historial académico del alumno se ha extraído de su expediente académico que quedará custodiado en el centro docente.

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VI

INFORME PERSONAL POR TRASLADO (BACHILLERATO)

Número de identificación del alumno (NIA):	
---	--

Datos del centro de origen			
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]		
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]	
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]	

Datos personales del alumno			
Apellidos: [tal y como aparecen en el DNI/NIE/Pasaporte]		Nombre: [igual que en el DNI/NIE/Pas.]	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]		
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]			
Localidad:	Provincia:	CP:	
Nombre del padre/madre o tutor/a: [si el alumno es menor de edad]		Teléfono:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		e-mail:	
Nombre de la padre/madre o tutor/a: [si el alumno es menor de edad]		Teléfono:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		e-mail:	

[Únicamente aparecerán en la siguiente tabla las filas de las materias cursadas por el alumno y las columnas correspondientes a los cursos realizados y terminados]

Resultados en las evaluaciones finales en las distintas materias cursadas						
Materia	Año académico [20.../20...]		Año académico [20.../20...]		Año académico [20.../20...]	
	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.	Ord.	Extraord.
Educación Física						
Filosofía						
Historia de España						
Historia de la Filosofía						
Lengua Castellana y Literatura I						
Lengua Castellana y Literatura II						
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]						
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]						
[materia específica de modalidad del primer curso]						
[materia específica de modalidad del primer curso]						
[materia específica de modalidad del primer curso]						
[materia específica de modalidad del segundo curso]						
[materia específica de modalidad del segundo curso]						
[materia específica de modalidad del segundo curso]						
[materia optativa del primer curso]						
[materia optativa del segundo curso]						
Decisión del equipo docente en la última sesión de evaluación final						



Datos de matrícula, evaluaciones parciales o, en su caso, progreso académico en el curso [20.../20...]

[Este apartado aparecerá únicamente si el traslado se solicita antes de finalizar el curso, en caso de que el cambio de centro se solicite antes de la primera sesión de evaluación parcial no se consignarán los resultados en la tabla y, en su lugar, se indicará "pendiente de evaluación" y se rellenará la columna correspondiente al progreso académico]

[BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO/ BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL O EN EDUCACIÓN A DISTANCIA] MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
[PRIMER/SEGUNDO/TERCER] [CURSO/BLOQUE]		
[Únicamente aparecerá esta información si el alumno cursa el Bachillerato en régimen ordinario, en caso de que el alumno curse el Bachillerato con la autorización de flexibilización de la duración de las enseñanzas se indicará PRIMER Y SEGUNDO CURSOS]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21), [Orden 2034/2023, de 9 de junio (BOCM del 19)]		
Materias en las que se encuentra matriculado el alumno y su evaluación		
Materia o ámbito	Última evaluación parcial	Progreso académico
[Denominación de la materia]		[valoraciones del profesor]
[Denominación de la materia]		
[Denominación de la materia]		
[Denominación de la materia]		
[Denominación de la materia]		
[Denominación de la materia]		
[Denominación de la materia]		
[Se consignará Religión o atención educativa]		
Pendientes	[materia pendiente]	
[sólo si tiene]	[materia pendiente]	
Fecha de la última sesión de evaluación parcial: [fecha/pendiente de celebrar sesión de evaluación]		

Medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

Medidas educativas ordinarias. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]
[Se indicarán las medidas adoptadas en el grupo en el que se encuentre matriculado el alumno de acuerdo con las que figuren en el registro de medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales del alumnado correspondiente]
Medidas educativas específicas. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]
[Se indicarán las medidas específicas adoptadas en el año académico en el que se solicita el traslado de centro]

La información recogida en el presente informe personal por traslado se ha extraído del expediente académico del alumno que quedará custodiado en el centro docente.

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VII

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (BACHILLERATO)

Número de identificación del alumno (NIA):	
---	--

Datos del centro de origen		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen en el DNI/NIE/Pasaporte]	Nombre: [igual que en el DNI/NIE/Pas.]	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad:	Provincia:	CP:
Nombre del padre/madre o tutor/a: [si el alumno es menor de edad]	Teléfono:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	e-mail:	
Nombre de la padre/madre o tutor/a: [si el alumno es menor de edad]	Teléfono:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	e-mail:	

Matrículas en Bachillerato.

Año académico	Centro	Localidad	Modalidad	Régimen
[20../20..]	[Denominación del centro]		[Modalidad cursada]	[ordinario/ semipresencial/ a distancia]

[Únicamente aparecerán en la siguiente tabla las filas de las materias cursadas por el alumno con la última calificación obtenida y el año académico]

MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Resultados de la evaluación obtenidos en las materias del Bachillerato		
Materia	Año académico	Calificación
Educación Física		
Filosofía		
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[materia específica de modalidad del primer curso]		
[materia específica de modalidad del primer curso]		
[materia específica de modalidad del primer curso]		
[materia específica de modalidad del segundo curso]		
[materia específica de modalidad del segundo curso]		
[materia específica de modalidad del segundo curso]		
[materia optativa del primer curso]		
[materia optativa del segundo curso]		



Decisiones de los equipos docentes		
Año académico	Evaluación Ordinaria	Evaluación Extraordinaria
Nota media de la etapa:		Nota media normalizada de la etapa:
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		

La información recogida en la presente certificación oficial se ha extraído del expediente académico del alumno que quedará custodiado en el centro docente.

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

